GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 07/2022 - CD N° 01/2022 – FISCALIZACION DE VARIAS OBRAS EN TODOS LOS DISTRITOS DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY - CON ID N° 414898 -

Entre **Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**,, con Cédula de Identidad N° **1.704.686**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el **Sr. MIGUEL ANGEL RAMON ZEBALLOS SOSA**, domiciliada en **TENIENTE RAMIREZ FRANCO N° 334**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MIGUEL ANGEL RAMON ZEBALLOS SOSA** , con Cédula de Identidad **N° 736763-5**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **FISCALIZACION DE VARIAS OBRAS EN TODOS LOS DISTRITOS DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY - CON ID N° 414898 -**

", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **FISCALIZACION DE VARIAS OBRAS EN TODOS LOS DISTRITOS DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;

Miguel Angel Zeballos S.
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N° 1469

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNADOR
Alto Paraguay

4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414898

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento del CD N° 07/2022, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de a GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 57/2022.

ITEMS	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	81101508-001	FISCALIZACION DE OBRA	16	10.625.000	170.000.000
				TOTAL	170.000.000

Miguel Angel Zeballos S.
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N° 1469

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNADOR
Alto Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la **suma de guaraníes Ciento Setenta Millones (Gs. 170.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Gobernación de Alto Paraguay del XVII Departamento de Alto Paraguay.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Miguel Angel Zeballos S.
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N° 1469

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNADOR
Alto Paraguay

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Miguel Angel Zeballos S.
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N° 1469

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNADOR
Alto Paraguay

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día.. 14 .. mes julio y año 2022.

Miguel Angel Zeballos S.
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N° 1469

Proveedor

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNADOR
Alto Paraguay

Contratante

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador